



Sesión Número CD-29/2019 del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador. Sesión celebrada en San Salvador, en el Salón de Sesiones del Banco y constituida a las quince horas del día martes treinta de julio de dos mil diecinueve.-
Asisten: El Presidente Licenciado Carlos Federico Paredes Castillo, quien preside la Sesión; el Vicepresidente Licenciado Otto Boris Rodríguez Marroquín, quien actúa como Secretario del Consejo; los Directores Propietarios Licenciados Rafael Rodríguez Loucel, Juan Francisco Cocar Romano; Licenciada Graciela Alejandra Gámez Zelada y Doctor José Francisco Lazo Marín. Los Directores Suplentes Licenciados Francisco Orlando Henríquez Álvarez, Ever Israel Martínez Reyes, Jerson Rogelio Posada Molina y Licenciada Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes. Ausente con excusa la Directora Propietaria Licenciada María Elena Solórzano Arévalo.-----

PUNTO I El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-50/2018 del 17 de diciembre de 2018, se autorizó el "Instructivo para Calificar Instituciones Domiciliadas en el Exterior, en el Contexto de la Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Código Tributario", con vigencia a partir del 15 de enero de 2019, el cual establece que el Consejo Directivo en el ejercicio de sus facultades y con base en los informes de la Gerencia Internacional, del Departamento Jurídico y de la Oficialía de Cumplimiento, emitirá resolución en la que califica o no califica a las instituciones domiciliadas en el exterior en el contexto de las correspondientes Leyes Tributarias, según proceda.- 2. Que se ha recibido solicitud de calificación de Towerbank International, Inc. con domicilio en Panamá, República de Panamá, según los contextos de Ley siguientes:

Contexto de Ley Solicitado	Institución	Domicilio	Tipo de Trámite	Fecha de Recepción de solicitud o subsanación
<p>> Código Tributario, Artículo 158 literal c). Retención a la tasa del diez por ciento (10%) sobre las sumas pagadas o acreditadas por los servicios de financiamiento prestados por instituciones financieras domiciliadas en el exterior. Se exceptúan del presente tratamiento a los servicios de financiamiento prestados entre sujetos relacionados.</p> <p>> Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f).</p>	Towerbank International, Inc.	Panamá, República de Panamá	Renovación	8 de julio de 2019



Que los Departamentos Jurídico y de Administración de Reservas Internacionales, han analizado la solicitud de calificación de Towerbank International, Inc. con domicilio en Panamá, República de Panamá; concluyendo que dicha Institución cumple con los requisitos legales y técnicos establecidos en el Instructivo.- Asimismo, la Oficialía de Cumplimiento del Banco Central de Reserva, ha realizado la debida diligencia de la Institución solicitante, concluyendo que dicha Institución tiene un perfil de riesgo "alto" de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo, esto principalmente debido a que Towerbank International, Inc. está domiciliado en la República de Panamá, la cual ha sido nuevamente incluida en una lista gris del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y denuncias por presunta comisión de delitos a uno de sus representantes legales.- No obstante lo anterior, y en vista que no existe ninguna resolución de condena contra la Institución y/o sus representantes, se recomienda someter a consideración del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva una Resolución favorable a la solicitud de calificación anteriormente detallada.- **ACUERDA:** Calificar a Towerbank International, Inc. con domicilio en la ciudad de Panamá, República de Panamá, en el Contexto del Código Tributario y Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de acuerdo a los siguientes términos:

Contexto de Ley Solicitado	Institución	Domicilio	Tipo de Trámite	Vigencia	
				Desde	Hasta
> Código Tributario, Artículo 158 literal c). Retención a la tasa del diez por ciento (10%) sobre las sumas pagadas o acreditadas por los servicios de financiamiento prestados por instituciones financieras domiciliadas en el exterior. Se exceptúan del presente tratamiento a los servicios de financiamiento prestados entre sujetos relacionados.	Towerbank International, Inc.	Panamá, República de Panamá	Renovación	8 de julio de 2019	7 de julio de 2021
> Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f).					

PUNTO II El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-30/2018 del 30 de julio de 2018 se dio por enterado de i) La actualización de las Proyecciones Financieras año 2018 y ii) Formulación de las Proyecciones Financieras año 2019, del Banco Central de Reserva de El Salvador, con cifras reales al 30 de junio de 2018.- 2. Que en Sesión No. CD-16/2019 del 29 de abril de 2019 se dio por enterado



de la actualización de las Proyecciones Financieras 2019, con cifras reales a marzo de 2019.- 3. Que la Gerencia de Operaciones Financieras, en Memorándum No. GOF-121/2019 del 29 de julio de 2019, presenta el Informe de actualización de las Proyecciones Financieras año 2019 y las Proyecciones Financieras año 2020, ambas con cifras reales al 30 de junio de 2019.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado del Informe de las Proyecciones Financieras del Banco Central de Reserva de El Salvador, que contiene la actualización de las Proyecciones Financieras año 2019, con base en saldos reales al mes de junio de 2019.- 2. Darse por enterado de las Proyecciones Financieras año 2020, del Banco Central de Reserva de El Salvador, con cifras reales al 30 de junio de 2019.-----

PUNTO III El Consejo Directivo, considerando: 1. Que con base en la facultad establecida en el Artículo 23, literal i), de su Ley Orgánica, el Consejo Directivo aprueba el Presupuesto Anual del Banco Central de Reserva, a más tardar el 31 de diciembre del año anterior.- 2. Que la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en el Artículo 10, establece entre las atribuciones del Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, elaborar en coordinación con la Unidad Financiera Institucional, la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, la cual deberá ser compatible con el Presupuesto, así como verificar la asignación presupuestaria, previo a la iniciación de todo proceso adquisitivo; por lo que se hace necesario contar con el presupuesto aprobado para el próximo año, con suficiente anticipación para iniciar los concursos y licitaciones para la contratación de los servicios que demanda el normal funcionamiento de la Institución.- 3. Que las Normas Presupuestarias del Banco Central de Reserva, en su Artículo 2 establece que el Presupuesto Anual del BCR deberá ser presentado para aprobación del Consejo Directivo, a más tardar en la última semana del mes de julio de cada año, a fin de realizar de manera oportuna, los procesos de contratación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios.- 4. Que en esta misma Sesión se dio por enterado del Informe presentado por la Gerencia de Operaciones Financieras en Memorándum No. GOF-121/2019 del 29 de julio de 2019, el cual contiene las Proyecciones Financieras del Banco Central de Reserva, correspondientes al año 2020, con base en las cifras reales a junio de



2019. Los ingresos financieros netos estimados de US\$124,751,295.94, cubren los gastos financieros, los gastos contenidos en el Presupuesto 2020 y generan una utilidad neta en un escenario base de US\$6.1 millones, en los Estados Financieros proyectados del mismo año.- 5. Que en Memorandum No. GOF-122/2019 del 29 de julio de 2019, la Gerencia de Operaciones Financieras recomienda someter a aprobación del Consejo Directivo, el Presupuesto Anual del Banco Central de Reserva de El Salvador, correspondiente al año 2020.- **ACUERDA:** Aprobar el Presupuesto Anual del Banco Central de Reserva de El Salvador, correspondiente al año 2020, con un ingreso financiero neto estimado (Utilidad Financiera) de US\$32,086,243.29 y un Presupuesto de Gastos Administrativos, Gastos por Servicios Financieros e Inversión por US\$30,781,165.00, según detalle en anexo y el resumen siguiente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANUAL DEL BCR 2020
(Cifras en US Dólares)

Concepto	Presupuesto 2020
INGRESO FINANCIERO NETO ESTIMADO (Utilidad Financiera) (1)	32,086,243.29
GASTOS ADMINISTRATIVOS	23,547,204.00
Personal	18,305,415.00
Suministros y Servicios	2,171,490.00
Funcionamiento de Edificio y Equipo	2,524,770.00
Otros Gastos de Administración	545,529.00
INVERSIÓN EN ACTIVOS PERMANENTES	3,475,154.00
Bienes Inmuebles	6,000.00
Bienes Muebles	2,951,624.00
Activos Intangibles	517,530.00
SUB TOTALES	27,022,358.00
GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS	3,758,807.00
Servicios de Custodia y Administración de Valores	14,700.00
Servicios por Administración de Reservas Internacionales	1,473,790.00
Sistemas de Pago y Tesorería	2,257,317.00
Otros Servicios Financieros	13,000.00
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL (2)	30,781,165.00

(1) Información de Proyecciones Financieras con cifras reales al 30 junio de 2019.

(2) Presupuesto de Gastos Administrativos, Gastos por Servicios Financieros e Inversión.

PUNTO IV El Consejo Directivo, considerando: 1. Que la Ley de Creación del Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones, (CIEX) establece lo siguiente: Artículo 3. Administración: El Banco Central de Reserva de El Salvador será la Institución administradora del CIEX El Salvador, en cuyas instalaciones estarán ubicadas sus oficinas.- Artículo 4. Presupuesto: El Presupuesto Anual del CIEX El Salvador será elaborado y aprobado por el Banco Central, a más tardar el 31 de diciembre de cada año. Dicho Presupuesto estará integrado por: a) Ingresos por cobro de servicios, suministro de información y publicaciones vinculadas al comercio exterior.



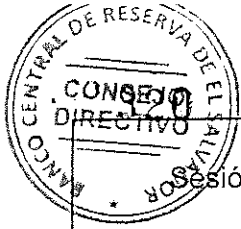
c) Asignaciones que otorgue el Banco Central.- "Si los recursos que se obtengan en el año fueran insuficientes para cubrir inversiones y gastos de funcionamiento, corresponderá al Banco Central asignar los recursos necesarios para lo cual queda expresamente facultado".- 2. Que la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece entre las atribuciones de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), verificar la asignación presupuestaria, previo a la iniciación de todo proceso de compras; por lo que se hace necesario contar con un Presupuesto aprobado para el próximo año, con suficiente anticipación para iniciar los procesos para la contratación de los servicios que demanda el normal funcionamiento del CIEX El Salvador.- 3. Que el CIEX en Memorándum No. CIEX-024/2019 del 11 de junio de 2019 presentó validación de sus requerimientos presupuestarios para el año 2020 en coordinación con las Unidades de apoyo responsables de la ejecución presupuestaria. Además, los Departamentos de Informática y Desarrollo Humano presentaron requerimientos complementarios para apoyar el normal funcionamiento del CIEX El Salvador.- 4. Que la Gerencia de Operaciones Financieras en Memorándum No. GOF-123/2019 del 29 de julio de 2019 presenta para aprobación del Consejo Directivo, el Presupuesto del Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones para el año 2020.- **ACUERDA:** Aprobar el Presupuesto del Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones (CIEX El Salvador), para el año 2020, según detalle en anexo y el resumen siguiente:

Presupuesto del CIEX El Salvador para el Año 2020
(Cifras en US Dólares)

RUBRO / CUENTA	Presupuesto 2020
INGRESOS CIEX EL SALVADOR	1,007,000.00
PRESUPUESTO CIEX EL SALVADOR	961,151.00
Personal	619,778.00
Suministros y Servicios	94,513.00
Funcionamiento de Edificio y Equipo	174,499.00
Otros Gastos Administrativos	11,600.00
Inversiones en Activos Permanentes	60,761.00
INGRESOS NETOS	45,849.00

PUNTO V El Consejo Directivo, considerando: Que el Comité de Auditoría en Sesión COA-08E/2019 del 26 de julio de 2019, acordó sobre los puntos siguientes:

1. Lectura de Acta No. 07/2019 del 17 de julio de 2019.- Se procedió a dar lectura al Acta de la reunión anterior, sobre lo cual se acordó: 1. Incluir en el Acta de la



Sesión COA-07/2019 del 17 de julio de 2019, los aspectos relacionados con la fidelización de los becarios expuestos por el Licenciado Ever Israel Martínez Reyes.-

2. Que la Auditora Interna remita carta a los Auditores Externos, haciendo referencia a las pocas observaciones recibidas y solicitando una mayor profundización de los procedimientos en aspectos de control interno.-

2. Resultados de Auditoría Interna y Externa al Sistema de Gestión de Calidad (DAI).- Con el objetivo de informar a los miembros del Comité de Auditoría los resultados obtenidos en las Auditorías Interna y Externa al Sistema de Gestión de Calidad Certificado en ISO 9001:2015, el Departamento de Auditoría Interna realizó presentación, en donde se acordó lo siguiente: 1. Darse por enterado de los resultados de las Auditorías Interna y Externa al Sistema de Gestión de Calidad del Departamento de Auditoría Interna.- 2. Solicitar al Departamento de Auditoría Interna, incluir un cuadro de seguimiento con las acciones y plazos para el cumplimiento de las mejoras y observaciones y realizar presentación cuando se hayan cumplido todas.-

3. Resultados de Examen Especial al Seguimiento de Acuerdos del Consejo Directivo. (DAI).- El Departamento de Auditoría Interna presentó los Resultados del Examen Especial de Cumplimiento de Acuerdos del Consejo Directivo, según lo acordado en Sesión COA-03/2019 del 25 de marzo de 2019, ratificados en Sesión No. CD-12/2019 del 25 de marzo de 2019, al respecto se acordó: 1. Darse por enterado de los resultados del Examen Especial de Cumplimiento de Acuerdos de Consejo Directivo.- 2. Encomendar a las Unidades que tienen Acuerdos pendientes que presenten en la próxima Sesión del Comité de Auditoría, las razones por las cuales no se han cumplido y las acciones a tomar para el cumplimiento.-

4. Seguimiento de Observaciones al II Trimestre de 2019. (DAI).- El Departamento de Auditoría Interna presentó el seguimiento al II Trimestre de 2019, donde se acordó lo siguiente: 1. Que el Departamento Jurídico remita la Escritura de Permuta al Departamento de Auditoría Interna y que con la misma se dé por cumplido el Hallazgo "H.02 El registro apropiado de los Inmuebles, fortalece la presentación de los Estados Financieros del Banco", del Informe AI-103/2012 del 2 de octubre de 2012.- 2. Que el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica presente en la siguiente Sesión del Comité de Auditoría, el estado actual del Hallazgo "H.01 Realizar pruebas al menos una vez al año al Plan de Recuperación de



Tecnología de Información (TI) ante Desastres (DRP) y los Planes de Contingencia de TI (PCTI) que integran el Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio (SGCN), mejora la capacidad de respuesta y recuperación ante eventos disruptivos” del Informe AI-122/2017 del 12 de septiembre de 2017 y el Plan de Cumplimiento.-

3. Que el Departamento de Auditoría Interna reclasifique el Hallazgo “04. La valuación razonable de la cuenta Deudores Varios y la gestión de recuperación de dichos valores fortalece el patrimonio del Banco” del Informe AI-3/2004 del 13 de enero de 2004 a factor interno, asignándolo al Departamento Jurídico.- 4. Que el Departamento de Auditoría Interna, incluya en su Plan Anual de Auditoría para el Primer Trimestre del 2020, auditorías sobre la Unidad de Género, Medio Ambiente y aplicación de la Ley de Acceso a la Información Pública.- **ACUERDA:** Darse por enterado de los Acuerdos tomados en el Comité de Auditoría en Sesión COA-08E/2019, del 26 de julio de 2019.- **Instruir:** 1. Al Departamento de Auditoría Interna, que con base a los Acuerdos del Comité de Auditoría en Sesión COA-08E/2019 del 26 de julio de 2019, dar cumplimiento a los Acuerdos tomados en los Puntos Nos. 1, 2 y 4.- 2. Al Departamento Jurídico, dar cumplimiento al Acuerdo No. 1 tomado en el Punto No. 4.- 3. Al Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, dar cumplimiento al Acuerdo No. 2 tomado en el Punto No. 4.- 4. A la Gerencia de Administración y Desarrollo, dar cumplimiento al Acuerdo No. 2 tomado en el Punto No. 3.- 5. A la Gerencia de Operaciones Financieras, dar cumplimiento al Acuerdo No. 2 tomado en el Punto No. 3.-----

PUNTO VI El Consejo Directivo acuerda autorizar al señor Presidente Licenciado Carlos Federico Paredes Castillo, para que participe en el I Diálogo SICA “El Futuro de Centroamérica: la Región que queremos”, a realizarse los días 12 y 13 de agosto de 2019, en Antigua Guatemala, Guatemala.- De acuerdo con el Reglamento de Viáticos vigente, se le autorizan viáticos por US\$200.00 diarios por 4 días (11, 12, 13 y 14 de agosto de 2019), equivalentes a **US\$800.00**, para gastos de representación le corresponden **US\$400.00**, haciendo un total de **US\$1,200.00**. Es de mencionar que el titular cubrirá el transporte de ida y regreso.-----

Sin más de que tratar se levantó la sesión a las diecisiete horas con veinte minutos del mismo día, para constancia firman el Acta.



Carlos Federico Paredes Castillo

Otto-Boris Rodríguez Marroquín

Rafael Rodríguez Loucel

Juan Francisco Bocar Romano

Graciela Alejandra Gámez Zelada

José Francisco Lazo Marín

Ever Israel Martínez Reyes

Francisco Orlando Henríquez Álvarez

Jerson Rogelio Posada Molina

Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes